

Piquete	Estaquilla	Coordenadas X	Coordenadas Y	Del Piquete	Al Piquete	Distancia (m)	Ángulo
84	17	314426,152	4142711,609	84	85	72,98	50,25
85	18	314482,260	4142758,281	85	86	54,12	52,43
86	19	314525,158	4142791,282	86	87	30,05	47,84
87	20	314547,435	4142811,450	87	88	26,31	38,44
88	21	314563,791	4142832,056	88	89	30,38	29,14
89	22	314578,582	4142858,591	89	90	25,71	6,11
90	23	314581,319	4142884,155	90	91	17,86	344,51
91	24	314576,551	4142901,362	91	92	35,55	331,42
92	25	314559,548	4142932,579	92	93	31,49	315,74
93	26	314537,575	4142955,130	93	94	12,21	352,92
94	27	314536,070	4142967,249	94	95	17,24	15,25
95	28	314540,605	4142983,885	95	96	85,58	20,34
96	29	314570,360	4143064,131	96	97	54,15	21,26
97	30	314589,992	4143114,594	97	98	105,83	19,46
98	31	314625,258	4143214,380	98	99	123,13	20,88
99	32	314669,147	4143329,418	99	100	18,71	22,98
100	33	314676,453	4143346,643	100	101	22,73	29,18
101	34	314687,533	4143366,485	101	102	48,78	29,16
102	35	314711,304	4143409,085	102	103	22,51	28,29
103	36	314721,971	4143428,908	103	104	18,07	39,10
104	37	314733,365	4143442,929	104	105	42,35	35,70
105	38	314758,079	4143477,322	105	106	19,37	70,09
106	39	314776,292	4143483,919	106	107	12,11	22,93
107	40	314781,009	4143495,068	107	108	18,61	33,92
108	41	314791,391	4143510,508	108	109	46,49	16,51
109	42	314804,602	4143555,086	109	110	81,03	12,29
110	43	314821,851	4143634,254	110	111	57,68	12,00
111	44	314833,847	4143690,670	111	112	31,68	20,35
112	45	314844,867	4143720,374	112	113	32,66	19,92
113	46	314855,993	4143751,084	113	114	42,59	33,19
114	47	314879,308	4143786,726	114	115	45,15	47,82
115	48	314912,764	4143817,044	115	116	33,09	52,28
116	49	314938,937	4143837,291	116	117	26,32	63,17
117	50	314962,424	4143849,170	117	118	26,03	81,40
118	51	314988,157	4143853,062	118	119	73,77	76,11
119	52	315059,776	4143870,767	119	120	33,16	76,21
120	53	315091,979	4143878,671	120	121	32,40	87,49
121	54	315124,352	4143880,090	121	122	86,03	89,60
122	55	315210,377	4143880,694	122	123	84,76	87,09
123	56	315295,023	4143885,002	123	124	157,34	84,82
124	57	315451,719	4143899,208	124	125	30,93	68,37
125	58	315480,469	4143910,611	125	126	101,42	57,03
126	59	315565,554	4143965,809	126	127	92,46	56,91
127	60	315643,016	4144016,289	127	128	84,66	58,14
128	61	315714,920	4144060,969	128	129	121,38	84,49
129	62	315835,742	4144072,615	129	1	91,64	89,99

ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento de los montes «Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto».

Expte. MO/00037/2010.

Visto el expediente MO/00037/2010 de amojonamiento de los montes «Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto», código de la Junta de Andalucía SE-10045-JA, y «Cerro del Hierro de Constantina», Código de la Junta de Andalucía SE-11045-JA, propiedades de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de San Nicolás del Puerto y Constantina, provincia de Sevilla, relativo a sus pe-

rimetros exteriores y el enclavado correspondiente al poblado minero, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de amojonamiento surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el perímetro de los montes «Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto» y «Cerro del Hierro de Constantina», aprobado y reconocido en el expediente de deslinde D/22/03 mediante Orden de 4 de noviembre de 2005.

2. Autorizado el amojonamiento administrativo de dicho monte por Orden de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 26 de febrero de 2010, y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realicen por el procedimiento recogido en el art. 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y en el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145, se publica en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de San Nicolás del Puerto y Constantina, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 81 de 28 de abril de 2010) y en el Boletín Oficial de Sevilla (BOP núm. 104 de 8, de mayo de 2010), el anuncio de acuerdo de inicio del amojonamiento y la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de amojonamiento el día 27 de mayo de 2010.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al comienzo del amojonamiento por el piquete de deslinde número uno. En el amojonamiento se han colocado un total de 42 hitos en el perímetro exterior del monte y 12 hitos en el enclavado, omitiéndose la colocación de hitos en aquellos piquetes de deslinde que definen la linde del monte sobre líneas naturales (Ríos, Arroyos, Vertientes, etc.) refiriéndose estos puntos con letras sobre la poligonal que define el monte. En el Anexo I se detalla la relación existente entre los piquetes del deslinde y los tipos de hitos, así como sus coordenadas UTM. En algunos casos se han mantenido los mojones antiguos existentes por encontrarse en buen estado de conservación; en estos casos se labra sobre una de las caras del mojón un cuadro de idénticas dimensiones a los de los mojones de nueva fabricación y en él se pega con resina la placa metálica correspondiente.

4. Durante el acto de apeo no se presentaron alegaciones. Extendiéndose de todo lo actuado las correspondientes actas con la descripción detallada de cada uno de los hitos, firmadas por los asistentes a las operaciones.

5. Anunciado el período de vista del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 155 de 7 de julio de 2010), en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de San Nicolás del Puerto y Constantina, notificado a los particulares interesados, expuesto en vista y audiencia durante el plazo de diez días, no se presentaron alegaciones.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que la aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en los artículos 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; en el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los hitos, que determinan el perímetro de los montes y del enclavado correspondiente al poblado minero, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos

que obran en el expediente, existiendo coordinadas U.T.M. recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los hitos colocados, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente MO/00037/2010 de amojonamiento de los montes «Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto», código de la Junta de Andalucía SE-10045-JA, y «Cerro del Hierro de Constantina», código de la Junta de Andalucía SE-11045-JA, propiedades de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de San Nicolás del Puerto y Constantina, provincia de Sevilla, relativo a sus perímetros exteriores y el enclavado correspondiente al poblado minero, de acuerdo con las Actas, Registros topográficos y Planos incluidos en el expediente.

2.º Que se envíe certificación de esta aprobación al Registro de la Propiedad a los efectos previstos en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS UTM

PERÍMETRO EXTERIOR DEL MONTE

Piquete	Núm. Hito	Orden	X	Y
1	1	CL	270.059,26	4.205.905,39
2	2	CL	270.258,94	4.206.089,18
3	A	-	270.365,01	4.205.974,62
4	3	CL	270.804,49	4.205.499,93
5	4	CL	270.876,02	4.205.567,49
6	A	-	271.027,18	4.205.409,46
7	5	CL	271.252,62	4.205.173,63
8	6	2	270.902,12	4.204.730,85
9	7	CL	270.449,94	4.204.164,22
10	8	CL	270.584,57	4.203.761,58
11	9	2	270.484,63	4.203.514,03
12	10	2	270.401,90	4.203.432,62
13	11	2	270.322,68	4.203.378,06
14	12	CL	270.207,41	4.203.245,42

Piquete	Núm. Hito	Orden	X	Y
15	13	2	270.101,68	4.203.100,39
16	14	2	269.897,24	4.203.076,43
17	15	CL	269.606,25	4.203.195,79
18	16	CL	269.598,86	4.203.128,80
19	17	CL	269.490,26	4.203.147,05
20	18	2	269.495,18	4.203.223,18
20-a	19	2	269.488,70	4.203.231,25
20-b	20	2	269.497,82	4.203.240,02
21	21	CL	269.462,74	4.203.292,59
22	22	2	269.447,69	4.203.432,52
23	23	2	269.371,78	4.203.399,05
24	A	-	269.297,00	4.203.565,24
25	24	CL	269.233,09	4.203.678,96
26	25	CL	269.283,96	4.203.868,81
27	26	CL	269.167,87	4.203.997,45
28	27	2	269.247,84	4.204.050,76
29	A	-	269.221,28	4.204.120,00
30	28	CL	269.201,63	4.204.173,15
31	29	2	269.114,21	4.204.195,55
32	30	2	269.056,50	4.204.229,89
33	31	CL	269.024,84	4.204.287,16
34	32	2	269.021,38	4.204.322,90
35	33	CL	269.061,92	4.204.399,34
36	A	-	269.033,56	4.204.509,76
37	34	CL	268.987,18	4.204.699,90
38	35	CL	268.925,94	4.204.861,55
39	A	-	268.985,72	4.204.918,13
40	B	-	269.221,44	4.205.137,27
41	36	CL	269.295,80	4.205.205,54
42	37	CL	269.363,34	4.205.131,51
43	38	CL	269.584,77	4.205.335,01
44	A	-	269.679,21	4.205.231,66
45	39	CL	269.719,96	4.205.187,23
46	40	CL	269.939,63	4.205.390,64
47	41	CL	270.018,92	4.205.599,92
48	42	CL	270.097,73	4.205.668,96
-	A	-	270.088,50	4.205.757,69

POBLADO MINERO

Piquete	Núm. Hito	Orden	X	Y
A1	A1	1	269.998,93	4.205.260,21
A2	A2	1	270.097,99	4.205.188,49
A2'	A3	2	270.038,03	4.205.057,66
A2''	A4	2	270.025,26	4.205.063,54
A2'''	A5	2	269.977,94	4.204.960,67
A2''''	A6	2	269.973,20	4.204.916,63
A3	A7	2	269.938,55	4.204.840,64
A4	A8	2	269.973,34	4.204.826,03

Piquete	Núm. Hito	Orden	X	Y
A5	A9	1	269.839,90	4.204.536,73
A6	A10	1	269.676,65	4.204.568,51
A7	A11	2	269.864,90	4.204.972,03
A8	A12	2	269.884,09	4.205.012,30

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace público el extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, sobre concesión de subvenciones para la realización de Proyectos Locales de Voluntariado Ambiental acogidas a la Orden que se cita y Resolución de 12 de enero de 2010, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental (BOJA núm. 99, de 26 de mayo) y Resolución de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 28 de 11 de febrero) por el que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010,

RESUELVO

Primero. Hacer público a los efectos de notificación del trámite de Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en el artículo 13 de la citada Orden de 15 de abril de 2009, que por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, se ha dictado Resolución de 7 de octubre de 2010 sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental para la convocatoria 2010.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot núm 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta información estará también disponible en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.